INFORME DE EVALUACIÓN N°020/2023

En la ciudad de Salto del Guairá a los 07 (siete) días del mes de noviembre del 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°19/2023 **"Adquisición de equipos de oficina"** ID N° 436451 Rubro 500 del siguiente objeto de gasto 542 y 543-Adquisición de equipos de oficina y Adq. De Equipos de computación.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°65/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Daniel Cortaza Adorno, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 31 (treinta y un) de octubre del 2023, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la primera convocatoria, se contó con la presentación de seis ofertas correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTES	Precio Total (IVA incluido)
Roberto Rodríguez Arias **RUC Nº 2888010-2** *corporativogce@gmail.com*	Gs.200.500.200.-
Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz **RUC Nº 4707895-2** *digitalonlinepy@gmail.com*	Gs.176.600.000.-
Jhirso José López García **RUC Nº 3513261-2** *jhirsojose@hotmail.com*	Gs.168.750.000.-
Adalberto Fermín Delvalle Troche **RUC Nº 2468408-2** *adalbertodel@hotmail.com*	Gs. 159.375.000.-
Juana Elizabeth Bogado **RUC Nº 3920590-8** *licitacioneseli@hotmail.com*	Gs.183.125.000.-
Redsa Group S.A. **RUC Nº 80113438-2** *Redsagroupsa@gmail.com*	Gs. 98.950.000.-
OBS: (*) El sobre de la empresa AYCOM S.R.L. fue recibido el 30/10/2023. Sin embargo, debido a que se extravió entre otros documentos, no se incluyó en el acto de apertura inicial. En esta instancia, hemos decidido incorporarlo para su evaluación durante el período correspondiente.	
AYCOM S.R.L (*) **RUC Nº 80023045-0** *ebaezgo@gmail.com*	Gs. 77.087.400.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se analizan las observaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 2992/19.

Observación N° 1: Sr. Roberto Rodríguez Arias, menciona que la declaración jurada de mantenimiento de ofertas de la empresa REDSA GROUP S.A. no corresponde al formato publicado en el SICP

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Aclaración: Los puntos observados serán analizados en el presente Informe durante la evaluación de los documentos sustanciales.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTES						
	Roberto Rodríguez Arias	Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz	Jhirso José López García	Adalberto Fermín Delvalle Troche	Juana Elizabeth Bogado	Redsa Group S.A	AYCOM S.R.L
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE(*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBS: (*)En relación al incumplimiento observado respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: Este comité considera que la presentación del formulario de declaración jurada de mantenimiento de oferta no representa una desviación significativa en el documento de carácter sustancial ya que todos los datos consignados en el formulario de declaración de mantenimiento de oferta corresponden en cuanto a convocante, ID y monto de acuerdo al porcentaje solicitados en la presente licitación y eso lo hace ejecutable.

Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Graduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

9. Documentos legales **9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz**	**Roberto Rodríguez Arias**	**Jhirso José López García**	**Adalberto Fermín Delvalle Troche**	**Juana Elizabeth Bogado**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**REDSA GROUP S.A.**	**AYCOM S.R.L**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por **Jhirso José López García, Adalberto Fermín Delvalle Troche y Juana Elizabeth Bogado** se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial del 15% por encima del referencial, justificación que fue solicitada por Nota en fecha 02/11/2023, el oferente **Adalberto Fermín Delvalle Troche ha respondido en tiempo y forma, mientras que Jhirso José López García y Juana Elizabeth Bogado no han respondido al pedido de justificación.**

Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS			NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ			JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA			ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE			AYCOM S.R.L.			REDSA GROUP S.A.			JUANA ELIZABETH BOGADO		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Escaner	6.653.489	6.395.250	-4,2%	6.653.489	5.700.000	-14,3%	6.653.489	0	0	6.653.489	NO COTIZA	NO COTIZA	6.653.489	5.929.800	-11%	6.653.489	6.450.000	-3%	6.653.489	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Computadoras personales (PC) de escritor	4.150.000	3.995.750	-3,7%	4.150.000	4.100.000	-1,2%	4.150.000	6.750.000		4.150.000	6.375.000		4.150.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.150.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.150.000	7.325.000	
3	Servidor	15.456.000	17.728.200	14,7%	15.456.000	NO COTIZA	NO COTIZA	15.456.000	0	0	15.456.000	NO COTIZA	NO COTIZA	15.456.000	NO COTIZA	NO COTIZA	15.456.000	15.100.000	-2%	15.456.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Una vez analizado la justificación presentada y verificados el precio presentado por los oferentes, y confirman que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y se constata que la ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que la empresa Redsa Group S.A. tiene asiento en el Departamento por lo que corresponde aplicar al mismo el Margen de Preferencia Local.

ÍTEM	REDSA GROUP S.A.	NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	AYCOM S.R.L.
1	6.450.000	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 6.270.000	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 7.012.775	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 6.522.780
3	15.100.000	NO COTIZA	Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias) 19.501.020	NO COTIZA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Artículo	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – OFERENTE Nº 1							NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ – OFERENTE Nº 2						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escaner	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	CHINA	13	6.375.250	82.878.250	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	CHINA	13	5.700.000	74.100.000
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	25	3.995.750	99.893.750	UNIDAD	UNIDAD	HP	CHINA	25	4.100.000	102.500.000
3	Servidor	UNIDAD	UNIDAD	INTEL	CHINA	1	17.728.200	17.728.200	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		1	NO COTIZA	NO COTIZA
	TOTAL							200.500.200							176.600.000

Ítem	Descripción de Artículo	JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA – OFERENTE Nº 3							ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE – OFERENTE Nº 4						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escaner	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		13	0	NO COTIZA	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		13	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	INTEL	CHINA	25	6.750.000	168.750.000	UNIDAD	UNIDAD	DTA SYSTEM	PARAGUAY	25	6.375.000	159.375.000
3	Servidor	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		1	0	NO COTIZA	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		1	NO COTIZA	NO COTIZA
	TOTAL							168.750.000							159.375.000

Ítem	Descripción de Artículo	JUANA ELIZABETH BOGADO – OFERENTE Nº 5							REDSA GROUP S.A. – OFERENTE Nº 6						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escaner	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		13	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	JAPON	13	6.450.000	83.850.000
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	ACER	CHINA	25	7.325.000	183.125.000	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		25	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Servidor	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		1	NO COTIZA	NO COTIZA	UNIDAD	UNIDAD	REDRAGON	CHINA	1	15.100.000	15.100.000
	TOTAL							183.125.000							98.950.000

Ítem	Descripción de Artículo	AYCOM S.R.L. – OFERENTE Nº 7						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escaner	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	TAIWAN	13	5.929.800	77.087.400
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		25	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Servidor	UNIDAD	UNIDAD	NO COTIZA		1	NO COTIZA	NO COTIZA
	TOTAL							77.087.400

Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz	**Ítem Nº 1**
Roberto Rodríguez Arias	**Ítem Nº 2**
Redsa Group S.A.	**Item Nº 3**

Por lo cual se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz Roberto Rodríguez Arias**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL:
Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz**	**4707895**
2	**Roberto Rodríguez Arias**	**2888010**
3	**Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar**	**3634040**

Fue verificado que los representantes de las empresas:
Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz-Propietario de Digital Online y Roberto Rodríguez Arias - Propietario de GCE Grupo Comercial Empresarial, Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar representante de la empresa REDSA GROUP S.A. según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, el comité de evaluación de ofertas ha procedido a solicita la presentación de los documentos formales, que se detallan a continuación:

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- * Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.
- * Para el item 2 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de distribución del Representante, Carta de Autorización del Fabricante, Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma a excepción del Certificado de producto y empleo nacional que mencionó que no cuenta.

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Gira duría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

Dichos documentos solicitados NO fueron remitido por el oferente, el mismo justificó que los bienes cotizados son importados.

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:
* Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
* Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
* Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
* Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
* Demostrar la experiencia en equipos de oficina y/o equipos de computación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años 2021-2022.
*Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.
* Para el item 2 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante, Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo.
* Justificación del precio del ítem 2 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados no fueron remitidos en tiempo y forma

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Para el item 2 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante, Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo.
- Justificación del precio del item 2 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma a excepción del Certificado de producto y empleo nacional que mencionó que no cuenta. El oferente presentó la certificación ISO 9001 De comercialización, diseño y ensamble de computadoras de mesa de marca propia, pero no presentó el Registro de su marca emitida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **JUANA ELIZABETH BOGADO** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

* Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
* Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
* Demostrar la experiencia en equipos de oficina y/o equipos de computación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años 2021-2022.
* Para el item 2 Certificación y documentaciones requeridas: Carta de distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante, Catálogos y Especificaciones

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Graduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo.

* Justificación del precio del ítem 2 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Dichos documentos solicitados NO fueron remitidos en tiempo y forma

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **REDSA GROUP S.A.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma a excepción del Certificado de producto y empleo nacional que mencionó que no cuenta.

Nota de fecha 02 de noviembre del 2023, dirigida a **AYCOM S.R.L.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

* Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
* Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
* Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
* Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
* Demostrar la experiencia en equipos de oficina y/o equipos de computación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años 2021-2022.
* Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.

Dichos documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente, el oferente mencionó que no cuenta con Certificado de producto y empleo nacional.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas: **Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz y Roberto Rodríguez Arias,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

Demostrar la experiencia en equipos de oficina y/o equipos de computación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años 2021-2022.

Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz y Roberto Rodríguez Arias y REDSA GROUP S.A., cumple con este requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz**	**Roberto Rodríguez Arias**	**REDSA GROUP S.A.**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

4.2.2 Capacidad Técnica: NO APLICA

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

Lic. Mercedes Aliende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas:

- **Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz**
- **Roberto Rodríguez Arias**
- **Redsa Group S.A.**

Remitieron el catálogo de los ítems ofertados los cuales fueron cedidos al Director General de TICs para su verificación y comparación con las especificaciones solicitadas en el PBC.

El Director General de TICs a través de Memorando N° 14/2023 ha informado que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

N°	Descripción	Cumple/No cumple	Oferente	Observaciones
1	Escáner	CUMPLE	Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz	
2	Computadoras personales TIPO III	CUMPLE	Roberto Rodríguez Arias	
3	Servidor	CUMPLE	Redsa Group S.A.	

Néstor Ramon Duarte Ruiz Diaz , Roberto Rodríguez Arias y Redsa Group S.A., cumplen con este requisito.

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a las siguientes empresas:

- **NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ con RUC N° 4707895-2:** para la adquisición de equipos de oficina **por** un monto total de guaraníes setenta y cuatro millones cien mil (Gs.74.100.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escáner	UNIDAD	UNIDAD	EPSON	CHINA	13	5.700.000	74.100.000
TOTAL								74.100.000

- **ROBERTO ROFRIGUEZ ARIAS con RUC N° 2888010-2:** para la adquisición de equipos de oficina **por** un monto total de guaraníes noventa y nueve millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (Gs.99.893.750), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	MTEK	CHINA	25	3.995.750	99.893.750
TOTAL								99.893.750

- **REDSA GROUP S.A. con RUC N° 80113438-2:** para la adquisición de equipos de oficina **por** un monto total de guaraníes quince millones cien mil (Gs.15.100.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Lic. Mercedes Allende
Jefa Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cañiza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Ítem	Descripción de Articulo	REDSA GROUP S.A.						
		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Servidor	UNIDAD	UNIDAD	REDRAGON	CHINA	1	15.100.000	15.100.000
TOTAL								15.100.000

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes ciento ochenta y nueve millones noventa y tres mil setecientos cincuenta (Gs. 189.093.750)

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de guaraníes doscientos cinco millones setecientos un mil trescientos cincuenta y siete (Gs. 205.701.357)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Jefe del Dpto. Servicios Generales

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4937355

4937355

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NESTOR RAMON DUARTE RUIZ DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4707895, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 10:00 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4ed63162**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4937355&codigo_seguridad=4ed63162

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 10:00 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4ed63162**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4937355&codigo_seguridad=4ed63162

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4937370

4937370

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3634040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,634,040	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,023	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 10:02 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bb89246b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4937370&codigo_seguridad=bb89246b

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 10:02 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bb89246b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4937370&codigo_seguridad=bb89246b

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4937364

4937364

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 10:01 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **051dbef8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4937364&codigo_seguridad=051dbef8

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 7, 2023 10:01 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **051dbef8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4937364&codigo_seguridad=051dbef8